

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE BUENOS AIRES

DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO DE PROPIEDAD

Frente a diferentes manifestaciones públicas y hechos de violencia que ocasionaron incendios y usurpaciones de propiedades privadas, en distintas partes del país, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires ha seguido con preocupación el desarrollo de tales acontecimientos y considera oportuno expedirse al respecto en resguardo del Estado de Derecho y de los principios constitucionales involucrados.

El recto ejercicio del derecho de propiedad constituye un derecho inviolable (art. 17 C.N.), que representa una de las bases más firmes en las que se asienta el desarrollo de una sociedad libre y próspera dentro de los límites y con las garantías que establece nuestra Constitución.

Al tutelar ese derecho fundamental, el mencionado precepto, siguiendo el Proyecto de Alberdi, prescribe que “*ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley*”, principio que se completa con todas las garantías procesales que consagra nuestro derecho positivo, similares a las reconocidas en todos los países civilizados del mundo y que ha sido expresamente reconocido por la Corte Suprema desde hace un siglo en el caso ‘Bourdieu’ (Fallos: 145:307).

Constituiría un retroceso inadmisibles que las autoridades públicas encargadas de proteger el libre ejercicio del derecho de propiedad se abstuvieran de hacerlo invocando ideologías y prácticas contrarias a la letra y al espíritu de nuestra Carta Magna. Sería tanto como imponer en nuestro extenso territorio la ley de la selva, algo realmente funesto, máxime en momentos en que atravesamos una gran crisis económica y social, en la que precisamos generar confianza para los inversores nacionales y extranjeros.

Porque para superar la pobreza no hay otro camino posible que promover la iniciativa privada, que constituye el verdadero motor de la economía, en cuanto estimula la creatividad, la producción y permite generar nuevos puestos de trabajo y oportunidades de inversión.

Nadie invertirá en un país en el que la propiedad se encuentra carente de protección, sin desmedro de la función social que la misma debe cumplir, en un marco de observancia del principio de subsidiariedad y conforme a las posibilidades de las finanzas públicas.

Por ello, el Estado, a través de sus órganos competentes, debe velar por el respeto y la defensa irrestricta de la propiedad privada, habida cuenta que implica la mayor contribución que pueda hacer al bien común, el cual ha de orientarse tanto a proteger los derechos de las personas individuales como los del conjunto de la población.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2022



JUAN CARLOS CASSAGNE

Académico-Presidente